



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL SUMARIO.
Radicado : 2021-00195-00
Demandante: ROSA EMMA SOTO REYES.
Demandado : BANCO BOGOTA – SUCURSAL CAÑAVERAL.

Al despacho del señor Juez para resolver.
Bucaramanga Sder., 27 de octubre de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La señora **ROSA EMMA SOTO REYES**, a través de apoderada judicial, presenta demanda de CANCELACION Y REPOSICIÓN DE TITULO, contra el BANCO BOGOTA – SUCURSAL CAÑAVERAL, y a efectos de determinar su admisión, este juzgado considera:

- 1.- Debe acreditar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, allegando para tal efecto la respectiva acta o constancia de no conciliación.
- 2.- Debe acreditar el cumplimiento del inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, enviando por medio electrónico o físico, copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Así mismo, debe proceder a acreditar el envío por medio electrónico o físico de la subsanación de la demanda.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA DE CANCELACION, REPOSICION DE TITULO, presentada por la señora ROSA EMMA SOTO REYES,

contra EL BANCO BOGOTA – SUCURSAL CAÑAVERAL, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días subsane la demanda, advirtiéndole que debe allegar copia para el correspondiente traslado, so pena de rechazo, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G del P.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada **DIANA MARCELA PEDRAZA PEREZ**, identificada con la C.C. No. 37.863.523 y T.P. No. 147.694 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante, los términos en que le fue conferido el poder.

NOTIFIQUESE.

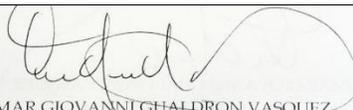


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.